



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.756/2015

Buenos Aires, 10 JUN. 2015

VISTO la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho para la integración del jurado que deberá entender en el concurso para proveer UN (1) cargo de profesor regular adjunto, con dedicación parcial, en la asignatura Elementos de Derecho Procesal Civil y Comercial, del Departamento de Derecho Procesal, dispuesto por Resolución (CS) N° 5452/05

CONSIDERANDO

Que dicho jurado designado por Resolución (CS) N° 2264/07 ha quedado desintegrado en razón de las sucesivas renunciaciones presentadas.

Lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento de Concursos de profesores regulares (Resolución -CS- N° 1922/03 y modificatorias).

Lo informado por el Departamento de Administración de Gastos en Personal a fojas 66.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución (CS) N° 2264/07.

ARTÍCULO 2º.- Designar el siguiente jurado que deberá entender en el concurso para proveer UN (1) cargo de profesor regular adjunto, con dedicación parcial, en la asignatura Elementos de Derecho Procesal Civil y Comercial, del Departamento de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho, cuyo llamado fue dispuesto por Resolución (CS) N° 5452/05:

TITULARES

>FERREYRA de DE LA RÚA Angelina
>ESTIGARRIBIA de MIDÓN Gladis
<GOZAINI Osvaldo Alfredo

SUPLENTES

>SBDAR Claudia Beatriz
>BENABENTOS Omar Abel
<ARAZI Roland

ARTÍCULO 3º.- En caso que la Facultad citada deba proceder a la sustitución de miembros titulares, en la incorporación de los suplentes deberá tener en cuenta que

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.756/2015

1.
el jurado que debe expedirse deberá estar constituido según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Concursos de profesores regulares (Resolución -CS- N° 1922/03 y modificatorias).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Coordinación General de Concursos, siga a la Facultad de Derecho para la continuidad del trámite.

RESOLUCIÓN N° 2 6 4 2

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

MMyC

NELIDA CERVONE
DECANA A/C
ART. 101 ESTATUTO UNIVERSITARIO

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL